



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
CENTRO MÉDICO INSTITUCIONAL
Nro. GADPC-PREF-2016-017**

**Jorge Guamán Coronel
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La salud es un derecho que garantiza el Estado", que es parte entre otras instituciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi;
- Que** el artículo 14 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Decisión 584, del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, del 07 de mayo de 2004, señala que "Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo";
- Que** el artículo 50 de la Resolución Nro. C.D. 390 del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, publicado en el Registro Oficial Nro. 599 del 19 de diciembre de 2011, respecto al cumplimiento de las normas, establece, que "Las empresas sujetas al régimen de regulación y control del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deberán cumplir las normas dictadas en materia de seguridad y salud en el trabajo y medidas de prevención de riesgos del trabajo establecidas en la Constitución de la República, convenios y tratados internacionales, la Ley de Seguridad Social, Código de Trabajo, reglamentos y disposiciones de prevención y de auditoría de riesgos del trabajo;
- Que** el artículo 16 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, señala que "Los empleadores deberán dar estricto cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 436 del Código de Trabajo y su Reglamento. Los servicios médicos de la empresa propenderán a la mutua colaboración con los servicios de seguridad e higiene del trabajo";
- Que** el Acuerdo Ministerial Nro. 0004712 publicado en el Registro Oficial Suplemento 202 del 13 de marzo de 2014, permite al Ministerio de Salud Pública otorgar los permisos para el funcionamiento de centros médicos institucionales;
- Que** según el artículo 70 de la Reforma y Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado el 21 de septiembre de 2015, en la estructura básica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi consta la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional; y,

14 JUN. 2016
RECIBIDO



Que la Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, mediante Oficio Nro. GADPC-DTH-2016-153, de 10 de mayo de 2016, dirigido al Ejecutivo Provincial solicita la aprobación de una resolución mediante la que se cree el Centro Médico Institucional.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 50, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE CREA EL CENTRO MÉDICO INSTITUCIONAL, DEL GADPC

Art. 1.- Aprobar la creación del Centro Médico Institucional, dentro de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, actividad médica sin fines de lucro y dependiente de la estructura institucional.

Art. 2.- Su principal misión será la de proveer servicios de salud, en medicina preventiva y atención primaria, principalmente, a las y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi.

Art. 3.- Encárguese de ejecución de la presente resolución, a la Dirección de Talento Humano, la que a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional preparará los instructivos o reglamentación específica que se requiera para los servicios de salud que preste el Centro Médico Institucional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Dirección de Talento Humano deberá preparar la documentación que se requiera para la gestión del Certificado de Permiso de Funcionamiento y demás trámites.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial o web institucional.

Dada y firmada en la Prefectura a los once días del mes de mayo de 2016.

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Elaborador por: Aladino Morales
Revisado por: Fabiola Chasillagta

